



EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA

Anuncio

RELACIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS (NOMINATIVAS Y EXCEPCIONALES) TRAMITADAS POR EL ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA (CULTURA) DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Lugo, se hace pública la relación de subvenciones directas, nominativas y de carácter excepcional, tramitadas por el área de Cultura, Patrimonio Histórico Artístico y Normalización Lingüística (Cultura) de la Excma. Diputación Provincial de Lugo en el primer trimestre del año 2023.

Entidad Beneficiaria	NIF	Tipo de Subvención	Finalidad	Aplicación presupuestaria	Importe	Órgano de Aprobación
Asoc de desarrollo rural Sierra del Caurel	G27237494	Nominativa	Courel Son	3340.48900	3.000,00 €	Presidencia
Sociedad Filarmónica de Lugo	G27013069	Nominativa	Realización de conciertos Temporada 2023	3340.48900	15.000,00 €	Presidencia
Ayuntamiento de Vilalba	P2706500B	Nominativa	Aportación conservatorios	3240.46200	15.000,00 €	Presidencia
Asoc. Juvenil y Cultural Los Turulecas de O Incio	G27250927	Nominativa	Danzas de la Cervela	3340.48900	3.000,00 €	Presidencia
Grupo Foto Cinematográfico Fonmiñá	G27011865	Nominativa	Semana del Cine	3340.48900	35.000,00 €	Presidencia
Asociación de Amigos de él Jazz Escobijazz	G27112796	Nominativa	Festival de Jazz de Lugo	3340.48900	22.000,00 €	Presidencia
Instituto Estudios Chairegos Pena del Encanto	G27268085	Nominativa	Publicación y Actividades	3340.48900	6.000,00 €	Presidencia
Ayuntamiento de A Pobra do Brollón	P2704700J	Nominativa	Gastos de la Escuela Municipal de música, danza y artes escénicas Samoeiro	3340.48900	8.000,00 €	Presidencia
Real Sociedad Española de Física	G28750685	Excepcional	XXXIV Olimpiada Española de Física	3340.48911	24.587,50 €	Xunta de Gobierno

Lugo, 13 de abril de 2023.- El PRESIDENTE, P.D. Decreto de fecha 26-07-2019, El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN, ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

ÁREA DE DEPORTES, ARTESANÍA Y DISEÑO Y MEMORIA HISTÓRICA (SERVICIO DE DEPORTE)*Anuncio*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR LO QUE SE APRUEBAN Las BASES DE La CONVOCATORIA, EL GASTO, Y Los ANEXOS DE Los PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA Y VEHÍCULOS EN La ANUALIDAD 2023

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA Y VEHÍCULOS EN La ANUALIDAD 2023

BDNS (Identif):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de los premios de la presente convocatoria las personas físicas que sean deportistas federados/as en federación oficial de automovilismo, de cualesquier categoría, y exclusivamente de modalidades de rally de asfalto, tierra y montaña y vehículos, de nacionalidad española o residentes legales en España, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de premios, anualidad 2023, destinados a deportistas individuales (pilotos) de la disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña y vehículos.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección:

<https://www.deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas?page=1>

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA Y VEHÍCULOS EN La ANUALIDAD 2023.

<http://www.deputacionlugo.gal/temas/deportes/axudas>

Cuarto. Cuantía e importe mínimo y máximo

La dotación presupuestaria total de la presente convocatoria es de 41.000,00 € (cuarenta y un mil euros).

Se establece como importe máximo de cada premio 2.500,00 € y como importe mínimo de cada premio 300,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo para la presentación de solicitudes: **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Lugo. Cada deportista solo podrá presentar una única solicitud (Anexo I) y optar a un único premio.

Lugo, 15 de abril de 2023.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 26-07-2019, El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN, ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón. El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 1121

AYUNTAMIENTOS**ANTAS DE ULLA***Anuncio*

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas, composición del tribunal y fechas, del proceso selectivo de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en el personal municipal mediante el sistema de concurso.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 el listado definitivo de personas admitidas, composición del tribunal y fechas, del proceso selectivo de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas a proveer mediante el sistema de concurso, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Estimar los siguientes alegatos:

Registro	Nombre	DNI	Documentación	Alegato
2023-Y-RC-195	GARCÍA GÓMEZ, JAVIER	76570142-Z	Fotocopia compulsada carné de conducir	Solicita ser admitido en el proceso al emendar en plazo los defectos de documentación
2023-Y-RC-196	GARCÍA LÓPEZ, M. LAURA	76570114-D	Certificado de delitos de naturaleza sexual	Solicita ser admitida en el proceso al emendar en plazo los defectos de documentación

Por los siguientes motivos: Ambos aspirantes fueron excluido/as por no aportar alguno de los documentos exigidos en la Base Segunda, considerados como necesarios para poder participar en los procesos selectivos. Toda vez que presentaron la documentación requerida en plazo, se considera que emendaron los defectos que motivaron la exclusión, por lo que se deben incorporar las modificaciones pertinentes en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

A) 1 plaza de auxiliar administrativo:

- **ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCIA	****9638*	SÍ
GARCÍA ARCE, M ^a DE LOS ANGELES	****0190*	EXENTO/A
GARCÍA TORRES, MARÍA ELISA	****6784*	EXENTO/A
LAMAZARES CASTIÑEIRA, ESTEFANIA	****8515*	EXENTO/A
PENAS SOTO, BELÉN	****7314*	EXENTO/A
PÉREZ NÚÑEZ, NOÉ	****3426*	EXENTO/A
SOBRADO SALADO, DORIS	****2415*	EXENTO/A
VEGA SÁNCHEZ, MARGARITA	****0661*	EXENTO/A

- **EXCLUIDOS:**

Ninguno.

B) 19 plazas de auxiliar de ayuda en el hogar:

- **ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
BARDASCO SANTÍN, M. PILAR	****0369*	SÍ
BESTEIRO FERNANDEZ, ROSA M ^a	****0338*	EXENTO/A

CASTRO GONZÁLEZ, M. ISABEL	****2914*	SÍ
CORBELLA FERNÁNDEZ, M ^a José	****5836*	SÍ
CORDERO ROQUERO, M. MARGARITA	****0710*	EXENTO/A
FEAS FERREIRO, BEGOÑA	****1274*	EXENTO/A
FONSECA GUIMARAES, VANDELEIA	****9049*	SÍ
GARCÍA LÓPEZ, M ^a LAURA	****0114*	SÍ
GARCÍA MOSQUERA, MARIA	****5879*	EXENTO/A
GÓMEZ VÁZQUEZ, VERÓNICA	****9934*	EXENTO/A
GUERRA GARCÍA, BEGOÑA	****7424*	EXENTO/A
GUERRA GARCÍA, M. VANESSA	****7247*	EXENTO/A
GUERRA MONTES, CONCEPCIÓN	****5215*	EXENTO/A
GUZMAN DE GARCÍA, LISBETH JOSEFINA	****7433*	EXENTO/A
LAMAZARES CASTIÑEIRA, ESTEFANIA	****8515*	EXENTO/A
LOPEZ AMORIN, ROCIO	****9133*	EXENTO/A
LOUZAO GARCIA, LUCIA	****7959*	SÍ
MÉNDEZ LÓPEZ, M ^a CRUZ	****0045*	SÍ
MOURE NÚÑEZ, ESPERANZA	****8849*	SÍ
MOURELLE PACÍN, M ^a CARMEN	****4771*	SÍ
NEGRO GARCÍA, M ^a PILAR	****9255*	SÍ
NEGRO VÁZQUEZ, SONIA	****8513*	EXENTO/A
PAZOS VÁZQUEZ, M ^a TERESA	****6069*	SÍ
PENAS RONCO, M. MERCEDES	****1214*	SÍ
PRADO ANDRADE, MÓNICA	****0957*	EXENTO/A
VÁZQUEZ CARBALLO, EVA	****5166*	EXENTO/A
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, M. CARMEN	****8306*	SÍ
VILA LOS RÍE, EVA	****3257*	EXENTO/A

- EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA
CONDE CARNERO, PATRICIA	****3514*	Base 2.ª.f)

C) 1 plaza de operario de recogida de basura:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
ANDRADE LÓPEZ, MANUEL	****2834*	EXENTO/A

- EXCLUIDOS:

Ninguno.

D) 2 plazas de limpiadores:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CASTRO GONZÁLEZ, M. ISABEL	****2914*	SÍ
COEGO SANTISO, M. CARMEN	****8162*	EXENTO/A
GUERRA GARCÍA, M. VANESSA	****7247*	EXENTO/A
MOURELLE PACÍN, M ^a CARMEN	****4771*	SÍ
SANTISO RODRÍGUEZ, ISABEL	****3355*	EXENTO/A

- EXCLUIDOS:

Ninguno.

E) 1 plaza de información juvenil:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCIA	****9638*	SÍ
GARCÍA ARCE, M ^a DE LOS ANGELES	****0190*	EXENTO/A
SANTISO ARIAS, NATALIA	****7988*	SÍ

- EXCLUIDOS:

Ninguno.

F) 1 plaza de auxiliar administrativo de servicios sociales:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCIA	****9638*	SÍ
GARCÍA ARCE, M ^a DE LOS ANGELES	****0190*	EXENTO/A
GARCÍA TORRES, MARÍA ELISA	****6784*	EXENTO/A
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ALCIA	****0649*	EXENTO/A
PÉREZ NÚÑEZ, NOÉ	****3426*	EXENTO/A
RODRÍGUEZ CABAÑAS, MIGUEL	****6523*	EXENTO/A
VEGA SÁNCHEZ, MARGARITA	****0661*	EXENTO/A

- EXCLUIDOS:

Ninguno.

G) 1 plaza de vigilante:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
CORNADO RODRÍGUEZ, LUCIA	****9638*	SÍ
GARCÍA GÓMEZ, JAVIER	****0142*	EXENTO/A

- EXCLUIDOS:

Ninguno.

TERCERO. Nombrar tribunal:

A) Para la selección de 1 plaza de auxiliar administrativo:

Presidente: D^a. Montserrat Casas Cabildo, Secretaria del Ayuntamiento de Vilar de Santos.

Suplente: D^a. María Garrote López, Secretaria del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Secretario: D^a. María Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D. Alejandro Alcalde Varela, Funcionario del Cuerpo superior de Administración General de Xunta de Galicia.

Vocal: D. Alejandro Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Pantón.

Suplente: D^a. Loreto Rodríguez Costas, jefa de la Sección de Fomento de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. David Criado Taboada, Secretario del Ayuntamiento de Agolada.

Suplente: Doña Delia López Rodríguez, jefa de la Sección de Actas y Asuntos Generales de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. Alberto Carballo Sánchez, AEDL del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D^a. Inmaculada Lovelle Varela, administrativa en el Negociado Recursos Propios y Tesorería en la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.

B) Para la selección de 19 plazas de auxiliar de ayuda en el hogar:

Presidente: D^a. Montserrat Casas Cabildo, Secretaria del Ayuntamiento de Vilar de Santos.

Suplente: D^a. María Garrote López, Secretaria del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Secretario: D^a. María Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D. Alejandro Alcalde Varela, Funcionario del Cuerpo superior de Administración General de Xunta de Galicia.

Vocal: D. Alejandro Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Pantón.

Suplente: D^a. Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. David Criado Taboada, Secretario del Ayuntamiento de Agolada.

Suplente: D^a. María José Cuadrado Martínez, administrativa en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. Alberto Carballo Sánchez, AEDL del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D^a. Penélope Bagaría Rodríguez, administrativa en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

C) Para la selección de 1 plaza de operario de recogida de basura:

Presidente: D^a. Montserrat Casas Cabildo, Secretaria del Ayuntamiento de Vilar de Santos.

Suplente: D^a. María Garrote López, Secretaria del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Secretario: D^a. María Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D. Alejandro Alcalde Varela, Funcionario del Cuerpo superior de Administración General de Xunta de Galicia.

Vocal: D. Alejandro Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Pantón.

Suplente: D. Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación, en la Sección de Mantenimiento de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. David Criado Taboada, Secretario del Ayuntamiento de Agolada.

Suplente: D. José Rodríguez Pérez, coordinador jefe portería y reprografía en la Unidad de Portería y Vigilancia de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. Alberto Carballo Sánchez, AEDL del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D^a. María Teresa López Rodríguez, Jefa de la Unidad de Registro General de la Diputación de Lugo.

D) Para la selección de 2 plazas de limpiadores:

Presidente: D^a. Montserrat Casas Cabildo, Secretaria del Ayuntamiento de Vilar de Santos.

Suplente: D^a. María Garrote López, Secretaria del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Secretario: D^a. María Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D. Alejandro Alcalde Varela, Funcionario del Cuerpo superior de Administración General de Xunta de Galicia.

Vocal: D. Alejandro Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Pantón.

Suplente: D. Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación, en la Sección de Mantenimiento de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. David Criado Taboada, Secretario del Ayuntamiento de Agolada.

Suplente: D. José Rodríguez Pérez, coordinador jefe portería y reprografía en la Unidad de Portería y Vigilancia de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. Alberto Carballo Sánchez, AEDL del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D^a. María Teresa López Rodríguez, Jefa de la Unidad de Registro General de la Diputación de Lugo.

R) Para la selección de 1 plaza de información juvenil:

Presidente: D^a. Montserrat Casas Cabildo, Secretaria del Ayuntamiento de Vilar de Santos.

Suplente: D^a. María Garrote López, Secretaria del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Secretario: D^a. María Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D. Alejandro Alcalde Varela, Funcionario del Cuerpo superior de Administración General de Xunta de Galicia.

Vocal: D. Alejandro Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Pantón.

Suplente: D. José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. David Criado Taboada, Secretario del Ayuntamiento de Agolada.

Suplente: D^a. Julia Vázquez Silvarrey, jefa de la Sección de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. Alberto Carballo Sánchez, AEDL del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D^a. Inmaculada Lovelle Varela, administrativa en el Negociado Recursos Propios y Tesorería en la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.

F) Para la selección de 1 plaza de auxiliar administrativo de servicios sociales:

Presidente: D^a. Montserrat Casas Cabildo, Secretaria del Ayuntamiento de Vilar de Santos.

Suplente: D^a. María Garrote López, Secretaria del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Secretario: D^a. María Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D. Alejandro Alcalde Varela, Funcionario del Cuerpo superior de Administración General de Xunta de Galicia.

Vocal: D. Alejandro Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Pantón.

Suplente: D^a. Loreto Rodríguez Costas, jefa de la Sección de Fomento de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. David Criado Taboada, Secretario del Ayuntamiento de Agolada.

Suplente: Doña Delia López Rodríguez, jefa de la Sección de Actas y Asuntos Generales de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. Alberto Carballo Sánchez, AEDL del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: : Doña Inmaculada Lovelle Varela, administrativa en el Negociado Recursos Propios y Tesorería en la Sección de Contabilidad y Cuentas de la Diputación de Lugo.

G) Para la selección de 1 plaza de vigilante:

Presidente: D^a. Montserrat Casas Cabildo, Secretaria del Ayuntamiento de Vilar de Santos.

Suplente: D^a. María Garrote López, Secretaria del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Secretario: D^a. María Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D. Alejandro Alcalde Varela, Funcionario del Cuerpo superior de Administración General de Xunta de Galicia.

Vocal: D. Alejandro Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Pantón.

Suplente: D. Alfonso Fernández Alonso, coordinador jefe vigilancia vías provinciales en la Sección de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. David Criado Taboada, Secretario del Ayuntamiento de Agolada.

Suplente: D. Julián Mayor Couceiro, jefe Unidad Mantenimiento y Conservación, en la Sección de Mantenimiento de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. Alberto Carballo Sánchez, AEDL del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: Doña Ana Belén Mera Arias, técnica superior de edificaciones y obras en la Unidad de Proyectos de la Diputación de Lugo.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. Se procederá a realizar la baremación de los méritos alegados por los participantes el día 28 de abril de 2023 a las diez de la mañana.

SEXTO. La realización del ejercicio de gallego tendrá lugar el día 28 de abril de 2023, a las 11,30 horas, en la Casa del Ayuntamiento de Antas de Ulla, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

SÉPTIMO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablero de Anuncios de la Corporación y en el Tablero electrónico de anuncios de la sede electrónica municipal, contra la cual se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que habían podido derivar de su participación en el procedimiento.

Antas de Ulla, 13 de abril de 2023.- El alcalde, Javier Varela Pérez.

R. 1109

Anuncio

Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas, composición del tribunal y fechas, del proceso selectivo de la convocatoria para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes en el personal municipal mediante el sistema de concurso - oposición.

Después de aprobar por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2023 el listado definitivo de personas admitidas, composición del tribunal y fechas, del proceso selectivo de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas a proveer mediante el sistema de concurso - oposición, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Estimar los siguientes alegatos:

Registro	Nombre	DNI	Documentación	Alegato
2023-Y-RC-196	GARCÍA LÓPEZ, M. LAURA	76570114-D	Certificado de delitos de naturaleza sexual	Solicita ser admitida en el proceso al emendar en plazo los defectos de documentación

Por los siguientes motivos: la aspirante fue excluida por no aportar alguno de los documentos exigidos en la Base Segunda, considerados como necesarios para poder participar en los procesos selectivos. Toda vez que presentó la documentación requerida en plazo, se considera que emendó los defectos que motivaron la exclusión, por lo que se deben incorporar las modificaciones pertinentes en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PRUEBA DE GALLEGO
BARDASCO SANTÍN, M. PILAR	****0369*	SÍ
BESTEIRO FERNANDEZ, ROSA M ^a	****0338*	EXENTO/A
CASTRO GONZÁLEZ, M. ISABEL	****2914*	SÍ
CORBELLA FERNÁNDEZ, M ^a José	****5836*	SÍ
CORDERO ROQUERO, M. MARGARITA	****0710*	EXENTO/A
FEAS FERREIRO, BEGOÑA	****1274*	EXENTO/A
FONSECA GUIMARAES, VANDELEIA	****9049*	SÍ
GARCÍA LÓPEZ, M ^a LAURA	****0114*	SÍ
GARCÍA MOSQUERA, MARIA	****5879*	EXENTO/A
GÓMEZ VÁZQUEZ, VERÓNICA	****9934*	EXENTO/A
GUERRA GARCÍA, BEGOÑA	****7424*	EXENTO/A
GUERRA GARCÍA, M. VANESSA	****7247*	EXENTO/A
GUERRA MONTES, CONCEPCIÓN	****5215*	EXENTO/A
GUZMAN DE GARCÍA, LISBETH JOSEFINA	****7433*	EXENTO/A
LAMAZARES CASTIÑEIRA, ESTEFANIA	****8515*	EXENTO/A
LOPEZ AMORIN, ROCIO	****9133*	EXENTO/A
LOUZAO GARCIA, LUCIA	****7959*	SÍ
MÉNDEZ LÓPEZ, M ^a CRUZ	****0045*	SÍ
MOURELLE PACÍN, M ^a CARMEN	****4771*	SÍ
NEGRO GARCÍA, M ^a PILAR	****9255*	SÍ
NEGRO VÁZQUEZ, SONIA	****8513*	EXENTO/A
PAZOS VÁZQUEZ, M ^a TERESA	****6069*	SÍ
PENAS RONCO, M. MERCEDES	****1214*	SÍ
PRADO ANDRADE, MÓNICA	****0957*	EXENTO/A
VÁZQUEZ CARBALLO, EVA	****5166*	EXENTO/A
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, M. CARMEN	****8306*	SÍ
VILA LOS RÍE, EVA	****3257*	EXENTO/A

- EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA
CONDE CARNERO, PATRICIA	****3514*	Base 2.ª.f)

TERCERO. TERCERO.- Nombrar tribunal:

Presidente: D^a. Montserrat Casas Cabildo, Secretaria del Ayuntamiento de Vilar de Santos.

Suplente: D^a. María Garrote López, Secretaria del Ayuntamiento de Cabana de Bergantiños.

Secretario: D^a. María Carmen Pérez Rodríguez, Secretaria acctal. del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Suplente: D. Alejandro Alcalde Varela, Funcionario del Cuerpo superior de Administración General de Xunta de Galicia.

Vocal: D. Alejandro Martínez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Pantón.

Suplente: D.^a Doña Iria Lamazares Fernández, diplomada en trabajo social en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Vocal: D. David Criado Taboada, Secretario del Ayuntamiento de Agolada.

Suplente: D^a. María José Cuadrado Martínez, administrativa en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

Vocal: D^a. Margarita Venía Santos, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Portomarín.

Suplente: D^a. Penélope Bagaría Rodríguez, administrativa en la Sección de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación de Lugo.

CUARTO. Notificar a presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

QUINTO. La realización del ejercicio de gallego tendrá lugar el día 28 de abril de 2023, a las 11,30 horas, en la Casa del Ayuntamiento de Antas de Ulla, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

La realización del ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 28 de abril de 2023, a las 12,30 horas, en la Casa del Ayuntamiento de Antas de Ulla, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

SEXTO. Se procederá a realizar la baremación de los méritos alegados por los participantes el día 28 de abril de 2023 a las 12,00 horas.

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el ejercicio de gallego.

Antas de Ulla, 13 de abril de 2023.- El alcalde, Javier Varela Pérez.

R. 1110

BARREIROS

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondiente al 1º bimestre del ejercicio 2023, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el BOP durante el cual todos los interesados podrán consultar su contenido en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunos. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 10 de abril hasta el 10 de xuñode 2023.

Contra el acto de aprobación del padrón y de la liquidación de tributos municipales incorporada a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso.

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo de lo establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Barreiros, 10 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Belén Ermita Iglesias.

R. 1122

BÓVEDA*Anuncio***CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el BOP de Lugo N.º 45, de fecha 24/02/2023, se publicó el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2023. Advertido un error en el importe del presupuesto total de gastos, procede a publicarse su importe rectificado ascendiendo la 1.512.685,06€, en vez de 1.412.685,56€.

Bóveda, 12 de abril de 2023.- Alcande, Jose Manuel Arias López.

R. 1123

BURELA*Anuncio*

Por Decreto de la Alcaldía nº 2023- 0289 de fecha 13/04/2023 se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del proceso que se llevará a cabo para la cobertura de un puesto de trabajo de profesor de guitarra a tiempo parcial de 20 horas mediante contrato laboral temporal de relevo (Disposición adicional 4.ª del RDL 32/2021):

BASES PARA La PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL EN La MODALIDAD DE CONTRATO DE INTERINIDAD DE UNA/UNA PLAZA DE PROFESOR/A PARA La ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA; ESPECIALIDAD GUITARRA.-

1.-OBJETO DE La CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de selección para la cobertura de una plaza de profesor/a de música vacante, a contratar temporalmente en la modalidad de contrato laboral de interinidad a tiempo parcial recogida en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 4.2 b) del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por lo que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, así como la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La relación laboral de interinidad se extenderá desde la firma del contrato ata la cobertura definitiva de la plaza o cuando por causas sobrevenidas la misma sea amortizada o por supresión del servicio, sin que de acuerdo con lo dispuesto entre otras, en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 4.ª del Social) de 10 de octubre de 2014, recaída en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 723/2013 dicho proceso de cobertura podrá superar los tres años.

Características de las plazas:

Denominación	Horas semanales
Profesor/la de guitarra	20 horas

Código de identificación en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento: 7117; Área: Cultura y Deportes; Unidad Cultural; Categoría profesional: 2-diplomado; Nivel de complemento de destino: 16.

La jornada se extenderá de lunes a domingo en el horario aprobado por la Alcaldía en atención a las necesidades del servicio y con los descansos establecidos legalmente.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP), en la sede electrónica (<http://burela.sedelectronica.es>) y estarán la disposición de los/las interesados/las en el Registro General del Ayuntamiento.

Toda la documentación que se publique con posterioridad la convocatoria será objeto de publicidad mediante el correspondiente anuncio en el tablero de edictos sito en la casa consistorial y en el tablero de anuncios digital, exclusivamente. El acceso al tablero de anuncios digital realizara a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela (<http://burela.sedelectronica.es>).

2.- FUNCIONES Y RETRIBUCIONES.

Funciones del puesto:

-Impartición de la formación correspondiente al curso a su cargo.

- Apertura y cierre del aula.
- Disposición del material necesario para la impartición del curso
- Cualquier otra relacionada con el puesto que le encomiende su superior jerárquico.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes a la plaza/puesto convocada/el segundo el establecido en el Convenio colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento de Burela y en atención a la jornada parcial del puesto a cubrir, con el siguiente desglose mensual: salario 594,09 €; CD 216,80 €; parte proporcional de la paga extra 108,35€.

3.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o tener nacionalidad de otro Estado con el alcance que se señala en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título profesional de Música en la especialidad instrumental a la que se opta.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán tener el documento que acredite fehacientemente su homologación.

d) Acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto. En consecuencia no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del cargo.

y) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de personal funcionario, o para ejercer funciones similares las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que había sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos tener el acceso al empleo público.

f) No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determine la legislación vigente.

g) Carecer de antecedentes en el Registro Central de delincuentes sexuales.

h) Estar en posesión del título CELGA 4 u otros títulos oficiales equivalentes. En el caso de no acreditarlo se realizará una prueba conforme a lo establecido en la base 7.

Los requisitos citados deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de instancias, debiendo continuar en posesión de los mismos durante todo el proceso selectivo.

Los/las aspirantes que habían venido desempeñando una actividad pública o privada, deberán solicitar el reconocimiento de compatibilidad en el momento inmediato al de formalización del contrato. De no ser compatible la actividad que habían venido desarrollando con la relación de servicio al Ayuntamiento de Burela, los/las aspirantes seleccionados/as se comprometen a renunciar a la mencionada actividad. En el caso contrario, el mencionado contrato dejaría de tener validez.

Si en cualquier momento del proceso selectivo había llegado a conocimiento del tribunal que alguno de los/de las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria, luego de la audiencia del/de la interesado/a, el tribunal de selección deberá proponer al alcalde su exclusión indicando las inexactitudes o falsedades observadas a los efectos procedentes.

4.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

4.1. Forma de presentación. Los/las interesados/as que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burela y las presentarán en el Registro General de la citada entidad en horario presencial de 9,00 a 14,00 horas o mediante registro telemático las 24 horas. Asimismo podrán remitirse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima). No obstante, de cara a agilización del proceso, los/las aspirantes que presentaran la instancia en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 deberán ponerlo en conocimiento de la entidad mediante fax (982585945) o mediante correo electrónico (control@burela.org) antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, remitiendo el impreso de instancia debidamente cumplimentado y con el serlo de entrada en el registro correspondiente.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en el Registro general del Ayuntamiento, publicándose asimismo en la sede electrónica (<http://burela.sedelectronica.es>).

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el empleado del Servicio de Correos.

4.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de **7 días naturales** contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP). Sí el último día del plazo es inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

4.3. Forma de cumplimentar. La solicitud de participación en el proceso selectivo deberá ser cumplimentada debidamente por los/las aspirantes y en ella relacionarán, en los apartados correspondientes, los méritos que aleguen.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR NECESARIAMENTE A La SOLICITUD.

a) Fotocopia del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de extranjeros.

b) Fotocopia del título académico exigido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

c) Acreditación de la posesión del nivel de idioma gallego exigido en las bases. De carecer de esta acreditación, lo/la aspirante se someterá obligatoriamente a la prueba de conocimiento del idioma gallego prevista en las bases.

d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Se deberá acompañar a la solicitud las justificaciones documentales debidamente compulsadas de los méritos que deseen alegar en relación con la plaza que se convoca.

En el caso si presentarse la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela se admitirá que se acredite mediante la aportación de copia auténtica (con los requisitos y conforme al establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre), documento electrónico original o que contenga un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo publico emisor.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados documentalmente o que, a juicio del Tribunal, no estén suficientemente acreditados.

Los méritos a los que se hace referencia deberán poseerse en la fecha de final del plazo de presentación de instancias, computándose en cualesquier caso ata a citada fecha.

A no acreditación de los méritos alegados conforme se señala en el apartado anterior determinará que estos no serán tenidos en cuenta por el Tribunal ni se valorarán aunque se acrediten había sido del plazo de presentación de instancias ya que no podrá emendarse. Tampoco se requerirá a los/a las interesados/las para que los acrediten.

Con la presentación de la instancia para tomar parte en el proceso selectivo se entenderá que los/las interesados/las aceptan y acatan todas y cada una de las bases de esta convocatoria.

6.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

6.1. Lista provisional. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/las y excluidos/las (en este caso con indicación de las causas que den lugar a la exclusión), que se hará pública en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento, exclusivamente.

Además, en dicha resolución se fijarán los titulares y los suplentes que conformarán el Tribunal Calificador.

Figurar en la relación de admitidos no supondrá que se les reconozca a los aspirantes estar en posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan. Cuando de la documentación que debe presentarse después de haber superado el procedimiento de selección se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los/las interesados/las decaerán en todos los derechos que se pudieran derivar de su participación en los procedimiento de selección.

6.2. Plazo de alegatos. Se concederá un plazo improrrogable de 2 días hábiles para reclamaciones a la lista provisional y enmienda de defectos, a contar desde el siguiente al de su publicación en la sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento. Sí el último día del plazo es inhábil, se trasladará al primero día hábil siguiente.

Los alegatos deberán presentarse por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Dado el carácter urgente de la convocatoria, la presentación de reclamaciones por cualquier otro medio distinto al de presentación en el Registro General del Ayuntamiento de Burela, deberá si comunicada por fax

(982585945) o correo electrónico (controldexestion@burela.org) dentro del plazo de 5 días natural señalado anteriormente.

El plazo de emenda no es de aplicación respecto de los méritos alegados pero no aportados. Los errores de hecho se podrán emendar en cualesquier momento, de oficio o por demanda de los interesados, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015.

6.3. Lista definitiva. Las reclamaciones/alegatos sobre las exclusiones provisionales serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública de la misma manera que a provisional.

A los efectos de agilizar el procedimiento, de no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido o si los alegatos no habían sido suficientes para su consideración, la resolución de admitidos/as y excluidos/las se podrá entender elevada la definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En el caso de no existir excluidos la lista provisional se dictará con carácter de definitiva.

7. -TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

7.1. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal de selección se acomodará al establecido en los artículos 60 y 61 del EBEP y estará integrado por 5 miembros titulares y 5 suplentes (1 presidente y 4 vocales) pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes. El secretario será uno de los vocales.

Los miembros del Tribunal tendrán todos voz y voto.

El nombramiento de los miembros titulares y suplentes que constituyan el Tribunal seleccionador, se realizará por Decreto de la Alcaldía, debiendo pertenecer, en cualesquier caso, al grupo/subgrupo de clasificación profesional de titulación de igual nivel o superior a las exigidas para el acceso a la plaza/puesto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y en todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario o de sus suplentes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

En la composición del Tribunal de selección se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. No podrán formar parte de los Tribunales de selección las personas de elección o designación política, los funcionarios interinos, personal laboral temporal y el personal eventual ni las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria realizaran tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas o colaboraran durante ese periodo con centros de preparación de opositores.

La Resolución por la que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con la designación de los miembros del Tribunal que incluirá sus respectivos suplentes, se hará pública en la sede electrónica y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento a efectos de recusación.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, comunicándose al órgano convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes durante los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá requerir a los miembros del mismo declaración expresa de no encontrarse incurso en causa de abstención.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de acuerdo con el señalado en el artículo 24 de la citada norma.

7.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal de selección se constituirá en la fecha que designe la Alcaldía, entendiéndose válidamente constituido cuando asista la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes, con la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario. En la sesión constitutiva se adoptarán las decisiones pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de la sesión de constitución, el Tribunal de selección, para actuar válidamente, requerirá que estén presentes la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, y ajustará sus actuaciones en todo momento al dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a las bases reguladoras de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan al lado de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las

cuestiones que se puedan producir durante la realización del sistema selectivo, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen a debido orden en todo lo que no esté previsto en las bases.

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

8.-DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO. CONCURSO- OPOSICIÓN

Los/las aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos/las de la oposición los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

El orden de actuación de los/las aspirantes en aquellos ejercicios que no si podan realizar conjuntamente será alfabético (A-Z).

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización de los ejercicios proveídos/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales. De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo.

Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios, no se podrán utilizar ni manipular ni por asomo aparatos de telefonía móvil, ordenadores u otros, ni ningún tipo de material de apoyo que no esté expresamente autorizado para los ejercicios en que resulte necesario; el incumplimiento supondrá la expulsión del procedimiento de selección por parte del Tribunal Calificador.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección y los baremos de puntuación establecidos en esta convocatoria.

El Tribunal, por los medios que considere oportunos, velará por el mantenimiento del anonimato de los/las aspirantes en la realización y corrección de los ejercicios escritos.

8.1. FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas:

- **1ª prueba: PRUEBA ESCRITA:** Se valorará ata un máximo de 15 puntos.

Consistirá en un cuestionario tipo test de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas cada una, siendo solo una de ellas la correcta. Las mencionadas preguntas serán propuestas por el Tribunal de entre el temario común a todas las especialidades y el temario específico por especialidad relacionados en el anexo de las presentes bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superarlo y acceder al siguiente ejercicio.

-Cada respuesta correcta puntuará con 0,5 puntos.

-Cada respuesta errónea penalizará 0,25 puntos.

-Cada respuesta en blanco puntuará 0 puntos.

De no obtenerse el mínimo citado, lo/la aspirante quedará excluido/la del proceso selectivo.

-**2ª prueba: UNIDAD DIDÁCTICA:** Se valorará ata un máximo de 10 puntos.

Esta prueba se realizará a continuación de la prueba escrita por aquellos aspirantes que alcanzaran la mínima puntuación exigida (7,5).

Consistirá en la elaboración de una unidad didáctica sobre un tema propuesto por el tribunal, que tendrá que ser leída en función de la decisión del mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

De considerar el tribunal la necesidad de leer el ejercicio, el aspirante dispondrá de 10 minutos para hacerlo.

El tribunal podrá formular al/a la aspirante las cuestiones o preguntas que estime convenientes.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para la superación de la prueba es preciso obtener un mínimo de 5 puntos. De no obtenerse el mínimo citado, lo/a aspirante quedará excluido/a del proceso selectivo.

- **3ª Prueba: CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA.**

La prueba de conocimiento del idioma gallego únicamente será obligatoria/será obligatorias para el personal aspirante que no acredite la titulación de gallego Celga 4, Perfeccionamiento o curso equivalente o la correspondiente validación.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y una duración máxima de 30 minutos.

Había consistido en la realización de una traducción de un texto del castellano al gallego.

Se calificará cómo apto o no apto.

8.2. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS. Esta fase se puntuará de 0 a 18 puntos.

Finalizada la fase de oposición, se procederá a realizar la fase de concurso a los/a las aspirantes que superaran la fase de oposición.

Consistirá en la valoración de los méritos aportados y debidamente justificados los pones/las aspirantes.

No tendrá carácter eliminatorio ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) EXPERIENCIA. Se valorará con un máximo de 10 puntos:

la) Por mes completo trabajado cómo profesor/la de música en la especialidad a la que se opta en Escuelas de Música: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios ata un máximo de 5 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores la un mes.

b) Por mes completo trabajado cómo profesor/la de música en la especialidad a la que se opta en Conservatorios de Música: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios ata un máximo de 5 puntos. No se tendrán en cuenta fracciones inferiores la un mes.

B).- FORMACIÓN ACADÉMICA. Se valorará con un máximo de 5 puntos:

• Titulaciones (máximo 1 punto):

- Por tener el título superior al requerido cómo obligatorio en relación con la especialidad instrumental a la que se opta o el equivalente según lo Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio: 1 punto.

En el caso de no tener finalizados los estudios correspondientes al título superior de la especialidad a la cuál se opta, solo se puntuará 0.20 por cada curso finalizado en su totalidad y debidamente acreditado ata un máximo de 0.80 puntos.

- Máster o cursos de posgrado (máximo 1 punto):

0,5 puntos por cada uno.

C).- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Cursos, concursos, grabaciones y conciertos (puntuación máxima 3 puntos):

○ Por cada curso de formación musical:

-de hasta 40 horas o duración no acreditada: 0,05 puntos por cada uno.

-más de 40 horas: 0,10 puntos por cada uno.

○ Por cada curso directamente relacionado con las funciones propias del puesto a lo que se opta realizados en instituciones educativas:

-de hasta 40 horas o duración no acreditada: 0,10 puntos por cada uno.

-más de 40 horas: 0,15 puntos por cada uno.

○ Por participar en concursos relacionados con las funciones propias del puesto a que se opta y obtener alguno de los siguientes premios:

1° PREMIO 0,25 Puntos.

2° PREMIO 0,20 Puntos

3° PREMIO 0,15 Puntos

○ Grabaciones de discos: 0,25 puntos por cada uno.

○ Colaboraciones en conciertos, en solitario o formando parte de un grupo musical: 0,05 por cada uno.

9.- CITACIONES PARA La REALIZACIÓN DE Las PRUEBAS

En la misma resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y se haga pública la constitución del Tribunal Calificador, se señalará el lugar, fecha y hora para el inicio del proceso selectivo.

La citación al Tribunal y a los/las aspirantes para la realización de las pruebas, se publicará en la sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento con una/una antelación de 48 horas a la hora fijada para iniciarse.

Los resultados de las pruebas y del concurso de méritos se publicarán asimismo en la sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de 2 días hábiles a los efectos de alegatos, que se contarán desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de las puntuaciones de los correspondientes ejercicios.

10.- CUALIFICACIÓN FINAL.

La cualificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases del proceso, siempre que se tenga alcanzada en la fase de oposición la puntuación mínima necesaria para considerarla superada, estableciendo para estos efectos el orden definitivo de aspirantes seleccionados/las.

En el supuesto de empate en las puntuaciones finales de dos o más aspirantes del proceso selectivo, se establece a siguiente orden de prioridad:

1° - La nota más alta en la prueba escrita de la fase de oposición.

2° - La nota más alta en la prueba de unidad didáctica de la fase de oposición.

De mantenerse el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso, resolviéndose el empate a favor del/la aspirante que alcanzara mayor puntuación en el apartado de experiencia, seguido del apartado de formación académica y del apartado de formación complementaria. De persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo que se realizará en presencia de los/las interesados/las.

11.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y LISTADO DE RESERVA

Concluida la cualificación final del proceso selectivo, el Tribunal publicará en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento la relación de los/de las aspirantes que superaron el proceso selectivo por orden de puntuación, con especificación de la misma, y elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a correspondiente propuesta de contratación a favor de los/las aspirantes que habían obtenido la puntuación más alta, sin que puedan ser propuestos mas aspirantes que puestos a cubrir.

Las propuestas de selección que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

La propuesta se publicará en la sede electrónica y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal establecerá una/una lista de reserva con los/con las aspirantes que hayan superado el proceso y por riguroso orden de puntuación, para cubrir las vacantes que se puedan producir antes de la firma o durante el plazo de duración del contrato.

Los/las aspirantes que resulten incluidos en la lista de reserva no ostentarán derecho subjetivo alguno, salvo el orden de prioridad en el llamamiento que pueda efectuar el Ayuntamiento.

El funcionamiento del listado de reserva será el siguiente:

a) Se usará siempre teniendo en cuenta la orden de la puntuación obtenida en la cualificación final.

b) De ser necesario acudir al listado, se remitirá notificación por los medios previstos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común otorgándose un plazo de 48 horas para que el candidato/a formalice la renuncia o la aceptación la contratación ofertada. De no aceptar expresamente en el plazo señalado se entenderá que renuncia y se procederá al llamamiento del siguiente de la lista. Asimismo, con la finalidad de acortar los plazos se remitirá correo electrónico y se intentará comunicar por teléfono con el interesado/la. La imposibilidad de localización o la negativa a recoger la comunicación efectuada equivaldrá a la renuncia al ofertado y se procederá a llamar al siguiente de la lista.

Los/las aspirantes podrán actualizar sus datos de contacto durante la vigencia del listado de reserva.

En caso de aceptación, lo/la aspirante a la contratación tendrá que aportar la documentación a la que se refiere la cláusula 11.ª en el plazo de cinco días natural a partir de la notificación del llamamiento.

y) El rechazo de los/de las aspirantes a uno eventual contrato cuando fueran requeridos o notificados la tal fin producirá cómo efectos los que se indican seguidamente:

- El primero rechazo injustificado implicará que lo/la aspirante pasará a ocupar un lugar en el final de la lista elaborada.

- Lo según rechazo injustificado implicará la expulsión definitiva del listado de reserva.

Son causas justificadas para rechazar el llamamiento las siguientes:

- Encontrarse en situación de incapacidad temporal

- Parto, permiso de maternidad, paternidad, riesgo para el embarazo, adopción o situación similar.

- Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar ate el segundo grado de consanguinidad o afinidad, durante el período de duración del permiso o licencia.

- Tener una relación laboral o funcionarial vigente
- Otras causas análogas debidamente justificadas previa toma en consideración y análisis por el órgano competente para resolver.

En todos los casos, la causa del rechazo justificada deberá quedar acreditada en el expediente. La persona aspirante que esté incurso en causa de rechazo justificada deberá comunicar al Ayuntamiento la finalización de la causa de suspensión.

En estos casos, se mantendrá a los/a las candidatos/as en el lugar ocupado originariamente en la bolsa a efectos de ser llamada cuando proceda.

f) Quedarán excluidas del listado con carácter definitivo, las personas que :

- Renuncien expresamente a formar parte de la misma
- No presenten en plazo la documentación requerida para la formalización del nombramiento al haber incurrido en falsedad en los datos declarados en la instancia.
- No se incorporen al puesto de trabajo
- Renuncia a la continuidad en el desempeño de un puesto de trabajo, una/una vez que fue contratado/la
- Las personas que estando contratadas en virtud de este listado habían cesado en su puesto de trabajo por motivos disciplinarios.

La lista de reserva elaborada estará vigente ata la cobertura definitiva de la plaza o cuando por causas sobrevenidas la misma sea amortizada o por supresión del servicio y, en todo caso, por el período máximo de tres años, momento a partir del cuál esta lista dejaría de tener vigencia.

12.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta del Tribunal de selección y constatado que los/las aspirantes acreditaron los requisitos exigidos para acceder a las plazas que se convocan, la Alcaldía resolverá el procedimiento selectivo decidiendo la contratación cómo personal laboral con contrato temporal de interinidad.

Hasta que no se formalice el contrato, los/las aspirantes propuestos/las no tendrá derecho a percibir cantidad económica alguna.

13- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

13.1. Documentación que deberán acreditar los/las aspirantes propuestos para ocupar las plazas:

En el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta de selección en la forma señalada en la base 9.^a (plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas ajenas a su voluntad), los/las aspirantes propuestos/las presentarán con anterioridad a la firma del contrato la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 3.^a:

- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del DNI o tarjeta acreditativa de su identidad en el caso de extranjeros.
- b) Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.
- d) Declaración responsable de no haber sido separados del servicio de las administraciones públicas y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- y) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- f) Certificación del nº de cuenta bancaria con los 20 dígitos para el ingreso de la nómina.
- g) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual al amparo de la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia.

Si lo/la aspirante no presentara la documentación o del examen de la misma se infiera que carece de alguno de los requisitos relacionados en la Base 3.^a, no podrá ser contratado y perderá todos los sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

13.2. Lugar de presentación. Los dichos documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burela o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los dichos documentos que se presenten a través de la oficina de correos, deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el empleado del Servicio de Correos.

En el caso si presentarse la documentación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burela se admitirá que se acredite mediante la aportación de copia auténtica (con los requisitos y conforme al establecido en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre), documento electrónico original o que contenga un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo publico emisor.

13.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de contratación en la sede electrónica (<https://burela.sedelectronica.es>) y en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento, plazo que podrá ampliarse cuando los seleccionados acrediten que no pudieron presentar algún documento por causas ajenas a su voluntad.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, lo/la aspirante no presentara la documentación o del examen de la misma se infiera que carece de alguno de los requisitos relacionados en la Base 3.ª, no podrá ser contratado y perderá todos los sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

14.- DERECHO SUPLETORIO Y JURISDICCIÓN.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En el no señalado en las presentes bases, se estará al establecido en la normativa básica sobre selección de personal al servicio de la Administración Local y demás normas que resulten de aplicación, instándose a los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que se produzcan en la aplicación de los mencionados instrumentos jurídicos.

15.- RECURSOS.

Contra la resolución por la que se aprueban las bases de esta convocatoria, y que es definitiva en vía administrativa, podrán los/las interesados/las interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Burela, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOP, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en la legislación reguladora de la dicha jurisdicción, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estime procedente.

16.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los/las interesados/las autorizan al Ayuntamiento de Burela a la publicación en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, de los datos personales que consten en el expediente de la selección y que sea necesario publicarlos de conformidad con estas bases. La presentación de la documentación requerida para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para publicar la información en los tenérmelos indicados.

ANEXO

TEMARIO COMÚN

BLOQUE 1

Tema 1.- La Constitución española de 1978: estructura. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las cortes generales. El gobierno y la administración. Relación entre el gobierno y las cortes generales .

Tema 2.- Administración local: Conceptos generales. La provincia. El municipio. La administración local. Principios constitucionales del régimen local. Legislación de régimen local. Clases de entidades locales. Competencias de las entidades locales. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.- La función pública local. Función pública local. Clases de empleados públicos e instrumentos de organización del personal. Funcionarios con autorización nacional. Funcionarios de las entidades locales. Personal laboral al servicio de las entidades locales. Personal eventual. Relación de servicio de los funcionarios públicos locales. Derechos y deber. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidad. Régimen disciplinario.

Tema 4.- El Orden de 11 de marzo de 1993, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tema 5.- Documento de organización académica y organización interna de la Escuela Municipal de Música de Burela.

BLOQUE 2

Tema 1.- Los intervalos: clasificación y la inversión de los intervalos, las enharmonías, las consonancias y las disonancias. La escala. Grados de la escala. Tipos de escala diatónica. Escalas: pentáfonas, modales, hexátona, mixta, española, hispano-árabe, cromática, enarmónica y escalas sintéticas.

Tema 2.- La tonalidad. Modalidad. Tonos relativos. Tonos homónimos. Tonos enarmónicos.

Tema 3.- Armonía. Los acordes tríadas, de séptima de dominante, novena mayor y menor de dominante, séptima de sensible y disminuida, séptima de prolongación: constitución, estado y disposición, resoluciones principales, duplicaciones, supresiones y cifrado. Notas extrañas la armonía: notas de paso, florituras, apoiaturas, retardos, etc. La modulación, tipos.

Tema 4.- Armonía. La armonía cromática y los diferentes acordes. El acorde de sexta aumentada: italiano, francés, alemán, suizo y otros acordes de sexta aumentada. Modulación mediante enharmonía del acorde de séptima disminuida y del acorde de sexta aumentada alemán. El ómnibus. La armonía modal. Armonía por cuartas. Dodecafonismo. La armonía compuesta y en espejo. Poliacordes. Politonalidad.

Tema 5.- La forma musical. Sus elementos formales: motivo, tema, frase y período. Las diferentes formas musicales al bies de la historia: forma binaria tipo suite, forma sonata, rondó-sonata, minueto, rondó, lied desarrollado, lied ternario, tema con variaciones, etc. Plan tonal.

Tema 6.- La música en la prehistoria. Grecia y Roma. La Edad Media. El renacimiento.

Tema 7.- La música en el Barroco: épocas, estilos y evolución compositiva. Compositores más importantes de música instrumental: Bach, Haendel, etc. La música vocal: música sagrada. El coral.

Tema 8.- La música en el Clasicismo: características, estilos, evolución compositiva y compositores. La ópera

Tema 9.- La música en el Romanticismo: características y compositores. Principales tendencias, estilos y compositores. La música vocal: el lied la evolución de la ópera.

Tema 10.- Siglos XX y XXI. Modernismo musical ata la 2.ª Guerra Mundial. El impresionismo musical. Verismo. Neoclasicismo. Expresionismo. Período de entreguerras. Dodecafonismo y otras corrientes La música popular y el jazz. Las vanguardias musicales. La composición y la creación musical en el siglo XXI.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1.- La guitarra cómo instrumento. Primera toma de contacto del alumno con el instrumento. Organología y funcionamiento.

Tema 2.- Iniciación en el instrumento. Repertorio recomendado. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 3.- Metodologías aplicadas en el aula. La motivación del alumnado empleando los aprendizajes por descubrimiento guiado, descubrimiento autónomo significativo y el aprendizaje vicario.

Tema 4.- La salud del guitarrista. Las tecnopatías del guitarrista, factores de riesgo, principios aficiones, causas y síntomas. Claves de la prevención, actividades recomendadas.

Tema 6.- La técnica en la guitarra: los ligados, el vibrato, el pizzicato, recursos tímbricos, la ornamentación, las presillas, efectos. A mano derecha. A mano izquierda.

Tema 7.- La guitarra en el Renacimiento: Autores más destacados. Obras más importantes.

Tema 8.- La guitarra en el Barroco: Autores más destacados. Obras más importantes.

Tema 9.- La guitarra en el clasicismo y en el romanticismo: Autores más destacados. Obras más importantes. Intérpretes más destacados.

Tema 10.- La guitarra en la música contemporánea: Autores más destacados. Obras más importantes. Intérpretes del siglo XX y XXI.

Burela, 13 de abril de 2023.- El ALCALDE, Alfredo Llano García.

R. 1124

Anuncio

BANDO

LIMPIEZA, GESTIÓN DE La BIOMASA VEGETAL Y RETIRADA DE ESPECIES ARBÓREAS

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA HACE SABER:

PRIMERO. El presente Bando tiene por objeto informar a las personas físicas y jurídicas responsables del mantenimiento, conservación y limpieza, de todas aquellas parcelas y/o fincas sitas en el término municipal del Ayuntamiento de Burela, de aquellos deberes impuestos por la normativa de ámbito estatal, autonómico y local, en materia urbanística, patrimonial, de montes, de prevención y defensa contra los incendios forestales, cuyo cumplimiento les puede ser exigido, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, en el ámbito de sus competencias, por los órganos o autoridades públicas de esta Administración local.

SEGUNDO. El régimen jurídico que resulta de aplicación en materia mantenimiento, conservación y limpieza, de las parcelas y/o fincas sitas en el término municipal del Ayuntamiento de Burela, sin perjuicio de otras normas sectoriales, viene constituido por:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre , por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 2/2016, de 10 de febrero , de Suelo de Galicia.
- Decreto 143/2016, de 22 de septiembre , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley del Suelo de Galicia.
- Ley 3/2007, de 9 de abril , de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia.
- Orden del Medio Rural de la Xunta de Galicia de 31 de julio de 2007, por la que se establecen los criterios para la gestión de la biomasa vegetal
- Ley 7/2012, de 28 de junio , de Montes.
- Decreto 50/2014, de 10 de abril , por lo que se regulan los aprovechamientos madereros y leñosos, de corteza, de pastos y micológicos en montes o terrenos forestales de gestión privada en la Comunidad Autónoma de Galicia y el contenido, organización y funcionamiento del Registro de Empresas del Sector Forestal.
- Orden de 20 de abril de 2018 por la que se modifican los anexos II, III y VI del Decreto 50/2014, de 10 de abril .
- Ordenanza de Limpieza del Ayuntamiento de Burela, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Lugo núm. 280, de 5 de diciembre de 2015.
- Ordenanza reguladora del uso y aprovechamiento de vías públicas y espacios de titularidad municipal del Ayuntamiento de Burela, publicada en el Boletín Oficial de la Provincial de Lugo núm. 202, de 3 de septiembre de 2013.

TERCERO. Que, sobre la base del régimen jurídico expuesto y sin perjuicio del dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias que puedan resultar de aplicación, es deber de esta Alcaldía informar sobre los siguientes extremos:

A) ANTES DE 31 DE MAYO DE 2023, Las PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS PROPIETARIAS O TITULARES DE Las PARCELAS Y/O FINCAS CLASIFICADAS COMO SUELO URBANO (INCLUIDAS Las QUE TIENEN CONSIDERACIÓN DE SONAR) O URBANIZABLE SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA.

1. Deberán **gestionar la biomasa vegetal de las referidas parcelas y/o fincas**, ejecutando en la totalidad de su superficie los trabajos de desbroce que sean precisos para evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales. En ningún caso la vegetación podrá invadir la vía pública.
2. Deberán proceder en dichas parcelas y/o fincas a la **tala y retirada de las especies arbóreas** señaladas en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2007, de 9 de abril , de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (eucalipto; pino gallego, pino del país; pino silvestre; pino de Monterrey; pino de Oregón; mimosa; acacia negra; queiruga; carqueixa; retama; uz, carpaza; retama, hórreo; helecho; silva; y tojo), en una/una franja de cincuenta (50) metros, alrededor de cualquier edificación destinadas a las personas, viviendas aisladas, urbanizaciones, depósitos de basura, campings, gasolineras y parques e instalación industriales.

La distancia de 50 metros referida anteriormente deberá medirse de la siguiente manera:

- Desde los paramentos exteriores de la edificaciones, viviendas aisladas y urbanizaciones, o los límites de sus instalaciones anexas.
- Desde el límite de las instalaciones en el caso de los depósitos de basura, gasolineras y parques e instalación industriales.
- Desde el cierre perimetral en el caso de los campings.

Señalar que, con carácter previo a la ejecución de la tala y retirada de las especies arbóreas señaladas, deberá presentarse en el Ayuntamiento de Burela, la preceptiva comunicación previa, en los términos y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora del uso y aprovechamiento de vías públicas y espacios de titularidad municipales.

En su caso, deberá tenerse en cuenta que, si alguna de las parcelas está afectada por algún régimen especial de protección, vinculación o servidumbre legal, en el supuesto de ser preceptivo conforme a normativa sectorial de aplicación, será preciso obtener las oportunas autorizaciones previas o títulos jurídicos habilitantes de las Administraciones u organismos públicos competentes, para la ejecución de los trabajos relativos a la tala y

retirada de las especies arbóreas señaladas. En este caso, las dichas autorizaciones o títulos jurídicos habilitantes deberán acercarse junto con la comunicación previa referida en el anterior párrafo.

3. Deberán **mantenerlas limpias, libres de residuos y en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público**. Este deber incluye la exigencia de desratización y desinfección de las dichas parcelas y/o hincas.
4. De no dar cumplimiento a los deberes legales referidos en los tenérmelos expuestos, el Ayuntamiento de Burela podrá, previa tramitación del preceptivo procedimiento administrativo previsto en la normativa urbanística de aplicación, dictar órdenes de ejecución con la finalidad de compeler a su cumplimiento a las personas propietarias o titulares de las parcelas y/o fincas clasificadas como suelo urbano o suelo urbanizable sitas en este tenérmelo municipal.
5. En el supuesto de que, dictada el preceptivo orden de ejecución, las personas propietarias o titulares de las parcelas y/o fincas clasificadas como suelo urbano o suelo urbanizable sitas en este tenérmelo municipal, no a cumplieran en el plazo otorgado al efecto, el Ayuntamiento de Burela podrá proceder, en los términos legal y reglamentariamente establecidos, a la imposición de multas coercitivas a las dichas personas propietarias o titulares o, en su caso y siempre a costa de estas últimas, a la ejecución subsidiaria de los trabajos objeto del orden de ejecución incumplida.
6. Sin perjuicio del anterior, el eventual incumplimiento de los deberes legales anteriormente referidas o, en su caso, de los órdenes de ejecución dictadas en los términos expuestos, podrá dar lugar, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido y conforme lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación, a la imposición por parte del Ayuntamiento de Burela a las personas propietarias o titulares de las parcelas y/o fincas clasificadas como suelo urbano o suelo urbanizable sitas en este término municipal, de sanciones en concepto de multa de 300 a 6.000 euros.

B) ANTES DE 31 DE MAYO DE 2023, Las PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DEL DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE Las PARCELAS Y/O FINCAS QUE TIENEN La CONSIDERACIÓN DE MONTE O TERRENO FORESTAL - O QUE ESTÁN SITUADAS EN Las ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL -, SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURELA.

1. Deberán **gestionar la biomasa vegetal de las referidas parcelas y/o fincas**, en el ámbito de las redes de fajas secundarias de gestión de biomasa, en una franja de cincuenta (50) metros:
 - Perimetral al suelo urbano y al suelo urbanizable.

Respeto del suelo urbanizable señalar que, la gestión de la biomasa de las parcelas y/o fincas colindantes que tengan la consideración de terreno o monte forestal, no será preceptiva hasta que se desarrolle el ámbito en el que este se sitúa a través de un plan parcial y se apruebe definitivamente el proyecto de urbanización correspondiente.

- Alrededor de las edificaciones, viviendas aisladas, urbanizaciones, depósitos de basura, campings y parques e instalación situados a menos de cuatrocientos (400) metros del monte.
- Alrededor de las edificaciones aisladas en suelo rústico situadas a más de cuatrocientos (400) metros del monte.

La distancia de 50 metros referida anteriormente deberá medirse de la siguiente manera:

- Desde el límite del suelo urbano, de núcleo rural y urbanizable.
- Desde los paramentos exteriores de la edificaciones, viviendas aisladas y urbanizaciones, o los límites de sus instalaciones anexas.
- Desde el límite de las instalaciones en el caso de los depósitos de basura, gasolineras y parques e instalación industriales.
- Desde el cierre perimetral en el caso de los campings.

Señalar que a gestión de la biomasa vegetal en este supuesto deberá ser realizada en los términos establecidos en el Orden del Medio Rural de la Xunta de Galicia de 31 de julio de 2007, por la que se establecen los criterios para la gestión de la biomasa vegetal.

2. Deberán proceder en dichas parcelas y/o hincas a la **tala y retirada de las especies arbóreas** señaladas en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia (eucalipto; pino gallego, pino del país; pino silvestre; pino de Monterrey; pino de Oregón; mimosa; acacia negra; queiruga; carqueixa; retama; uz, carpaza; retama, hórreo; helecho; silva; y tojo), en la referida franja de cincuenta (50) metros, y en los términos expresados en el apartado anterior.
3. Deberán **adecuar las masas arboladas existentes y las noticias plantaciones, a las distancias mínimas establecidas en el Anexo II de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia**. A estos efectos,

deberán proceder a la tala y retirada de arbolada en los términos del artículo 68.1 bis de la dicha norma legal, cumpliendo con el siguiente régimen de distancias:

- la) Con parcelas forestales: 2 metros.
- b) Con terrenos situados en suelo rústico de especial protección agropecuaria: 10 metros para especies de frondosas incluidas en el anexo I y 10 metros para el resto.
- c) Con zonas dedicadas la tierra de labranza, cultivo o prados no clasificados de especial protección agropecuaria: 4 metros cuando se empleen las especies frondosas del anexo I y 10 metros en el resto de especies.
- d) Desde el límite del dominio público de las vías (autopistas, autovías, corredores, vías rápidas y carreteras convencionales) o ferrocarril: 2 metros cuando se empleen las especies frondosas del anexo I y 10 metros en el resto de especies.
- e) Con pistas, asfaltadas o no, de por lo menos 5 metros de ancho y que cuenten con por lo menos una/una zanja: 2 metros cuando se empleen las especies frondosas del anexo I; en el resto de especies, 4 metros en general; y 6 metros en los ayuntamientos declarados como zona de alto riesgo, contados desde el límite exterior de los movimientos de tierra de la obra de construcción de ella.
- f) Desde la proyección del conductor más externo, considerando su desviación máxima producida por el viento según la normativa aplicable la cada caso, de la infraestructura eléctrica: 5 metros para todas las especies.
- g) Con canales fluviales de más de 2 metros de ancho: 5 metros cuando se empleen las especies de frondosas del anexo I y 15 metros en el resto de especies, contados desde el dominio público. No será aplicable en actuaciones de recuperación ambiental.
- h) Con edificaciones, urbanizaciones, depósitos de basura, parques e instalación industriales situadas a menos de 400 metros del monte o fuera de suelo urbano y de núcleo rural y con viviendas aisladas en suelo rústico independientemente de su distancia al monte: 15 metros cuando se empleen las especies de frondosas del anexo I y 50 metros en el resto de especies.
- i) Con suelo urbano, suelo de núcleo rural y suelo urbanizable: 2 metros cuando se empleen las especies de frondosas del anexo I y 50 metros en el resto de especies.
- j) Con campings, gasolineras e industrias o instalaciones preexistentes en que se desarrollen actividades peligrosas conforme con lo establecido en la Ley 1/1995, de 2 de enero, de protección ambiental de Galicia, o en su normativa de desarrollo: 15 metros para especies de frondosas del anexo I y 50 metros para el resto de especies.

* Especies frondosas del Anexo I de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia: ameneiro; pradairo; abedul; fresno; freixa; castaño; castaño híbrido; cerezo; roble; cerquiño; alcornoque; roble albar; encina; abeleira; la hace; umeiro; laurel; sorbeira del monte; capudre; nogal; érbedo

4. De conformidad con el dispuesto en el artículo 92.bis, apartado tercero, letra c), de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia, **las talas de arbolada que sean de obligada ejecución**, de acuerdo con el establecido en la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, y las que se realicen para la adaptación a las distancias mínimas señaladas en el anexo II de la referida Ley 7/2012, de 28 de junio, **quedan sometidas a la presentación de declaración responsable previa** a su inicio ante la persona titular de la jefatura territorial de la consellería competente en materia de montes, en los términos establecidos en dicha norma legal, en el Decreto 50/2014, de 10 de abril, y en el Orden de la Consellería de Medio Rural de 20 de abril de 2018.

Presentada a referida declaración responsable en los términos del artículo 92.bis, apartado tercero, letra c), de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia, **deberá proceder a presentar la comunicación previa establecida en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora del uso y aprovechamiento de vías públicas y espacios de titularidad municipal.**

5. En el supuesto de incumplir los deberes señalados anteriormente, el Ayuntamiento de Burela o, en su caso, la Administración Pública que resulte competente, de oficio o por solicitud de persona interesada, enviará a la persona responsable una/una comunicación en la que se le recordará su deber de gestión de biomasa vegetal y retirada de especies arbóreas prohibidas y de adaptación a las distancias mínimas señaladas en el Anexo II de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia, y si le concederá para hacerlo un plazo máximo de:
 - Quince días natural en el caso de las redes de fajas secundarias de gestión de biomasa, incluida, de ser el caso, la tala y retirada de especies.
 - Tres meses en el caso de las franjas laterales de las vías de comunicación y de la adaptación a las distancias mínimas señaladas en el Anexo II de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia.
6. En el caso de incumplimiento de los deberes referidos en el plazo otorgado al efecto, el Ayuntamiento de Burela o, en su caso, la Administración Pública que resulte competente, podrá proceder a la ejecución

subsidiaria de las mismas a la cuenta del responsable u obligado, y todo lo eres en los términos y con el alcance establecidos en la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, y de la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia.

7. El incumplimiento de las dichas obligas también podrá dar lugar a la incoación de un expediente sancionador por las Administraciones Públicas que resulten competentes, conforme el dispuesto en la Ley 3/2007, de 9 de abril, de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia, en la Ley 7/2012, de 28 de junio, de Montes de Galicia, y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

El Ayuntamiento de Burela, una vez detectado el incumplimiento referido, sobre la base de sus deberes de colaboración y cooperación interadministrativa, procederá a poner en conocimiento del presunto hecho infractor a las Administraciones Públicas con competencia en la materia.

Cualquier duda, aclaración o solicitud de información adicional sobre la materia objeto del presente Bando, se podrá formular ante el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burela llamando al número de teléfono 982 586 000, remitiendo un correo electrónico la medioambiente@burela.org, o, sin perjuicio del dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentando el oportuno escrito en el registro de esta Administración local.

Burela, 13 de abril de 2023.- El ALCALDE, Alfredo Llano García.

R. 1125

O CORGO

Anuncio

Este ayuntamiento notifica a posibles interesados, que la persona que se indica a continuación, solicitó autorización de tala de madera en monte comunal de esta entidad local, acercando plano de la zona concreta de la tala, lo que se hace público para que, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, si puedan formular alegatos y presentar documentos en defensa de sus derechos o intereses legítimos.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	POLÍGONO Y PARCELA	MONTE COMUNAL
MANUEL SILVOSA TREBOLLE	POLÍGONO 83 PARCELA 114	CORGO

O Corgo, 13 de abril de 2023.- El alcalde, Felipe Labrada Reija.

R. 1126

GUITIRIZ

Anuncio

APROBACIÓN DEL PRECIO DE LA COMIDA DE MAYORES DEL AÑO 2023.

Conforme lo dispuesto en los artículos 41, 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de conocimiento general y publicidad que la Xunta de Gobierno Local en la sesión común celebrada el 5 de Abril de 2023 acordó a aprobar los precios para la comida de mayores del Ayuntamiento de Guitiriz a celebrar el 27 de abril de 2023 con las siguientes tarifas:

5 euros para las personas jubiladas.

10 euros para los acompañantes.

20 euros para el resto de personas que quieran asistir

Guitiriz, 13 de abril de 2023.- La ALCALDESA, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 1127

GUNTÍN*Anuncio***CONVOCATORIA DE EMPLEO. PLAN ÚNICO 2022.**

El Ayuntamiento de Guntín por Resolución de Alcaldía de fecha 14/04/2023 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 14/04/2023 aprobó las bases para seleccionar **1 monitor/la de Ocio y Tiempo Libre**.

- Modalidad de contratación: La modalidad del contrato será laboral temporal, en la modalidad de circunstancias de la producción al amparo del Real Decreto-Ley 32/2021.
- Duración: 5 meses
- Jornada: media jornada
- Salario: la retribución mensual bruta será de 630,00 €.

Funciones: actividades de ocio educativo y tiempo libre, promoción del deporte en todos los tramos de edad, realización de actividades lúdicas, biblioteca, animación a la lectura, actividades formativas de conciliación y aquellas que se estimen convenientes desde la Alcaldía, estando relacionadas con la misión del puesto acordes su formación y grupo profesional.

Plazo para presentación de solicitudes: **5 días hábiles** a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo

En el caso de solicitudes por correo, se ruega aviso por fax al 982 32 00 88.

Las bases se encuentran disponibles en:

- pagina web: : www.guntin.es
- oficinas generales del Ayuntamiento de Guntín.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Guntín

Guntín 14 de abril de 2023.- La Alcaldesa, María José Gómez Rodríguez.

R. 1132

O PÁRAMO*Anuncio*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha **4/04/2023**, el Padrón de contribuyentes del precio público del servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de MARZO de 2023 , por el importe total de 3.930,77 €

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

O Páramo, a 4 de abril de 2023.- El Alcalde- Presidente, Jose Luis López López.

R. 1128

LA PASTORIZA*Anuncio***EXPEDIENTE 832/2022****ASUNTO: TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PADRE. OEP 2022. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN****DECRETO DE La TENENCIA DE ALCALDÍA**

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de personal laboral fijo de **TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA**.

Visto que con fecha 01/02/2023 se aprobó el listado provisional de admitidos y excluidos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de fecha 08/02/2023.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 09/07/2019, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	DNI	PRUEBA GALLEGO
VARELA VILLAR VERÓNICA	***8622**	NO
ÓNEGA CASTRO LUCÍA	***5045**	NO
VALLE LOVELLE RAQUEL	***4517**	NO
DARRIBA MÉNDEZ SANDRA	***5087**	NO
LUENGO EDROSA JOSEFA	***4778**	NO
AMADO HERRERO ALBA MARÍA	***9029**	NO
PACIO BARJA TANIA	***5161**	NO
SERÉN SERÉN ISABEL	***3757**	NO
CASTRO PRIETO ALBA	***8207**	NO

- EXCLUIDOS

APellidos y Nombre	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
GARCÍA COUSO DIEGO	***5979**	NO ACREDITA TITULACIÓN EXIGIDA EN Las BASES

SEGUNDO: Designar el siguiente tribunal encargado de la valoración de los méritos:

PRESIDENTE

Titular: Dña. María José García Veiga, Trabajadora Social del ayuntamiento de Lourenzá.

Suplente: Dña. María del Carmen Carricajo Alavés, Trabajadora Social del ayuntamiento de Ribeira de Piquín.

1 VOCAL

Titular: D. Javier Pérez Rielo, funcionario del Servicio de Cooperación y Asistencia a los ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo.

Suplente: D. José Manuel Fernández López, Técnico de Gestión del ayuntamiento de Taboada.

2 VOCAL

Titular: Dña. Ana Belén Iglesias Rodríguez, Trabajadora Social del ayuntamiento de Cospeito.

Suplente: Dña. María Carmen Prieto Rojo, Trabajadora Social del ayuntamiento de O Páramo.

3 VOCAL

Titular: Dña. Carolina Cortón Fernández, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de O Páramo

Suplente: Dña. Ana Candame Arenosa, Interventora del ayuntamiento de Musgo.

SECRETARIO

Titular: Dña. María Belén López López, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la Pastoriza.

Suplente: Dña. Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Becerreá.

SEGUNDO: Convocar al Tribunal para su constitución el próximo día 24 de abril a las 09:00 horas.

TERCERO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A Pastoriza, 13 de abril de 2023.- Teniente de Alcalde, Elva Carrera González.

R. 1111

Anuncio

EXPEDIENTE 835/2022
ASUNTO: PERSONAL DE APOYO PADRE. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN

DECRETO DE La TENENCIA DE ALCALDÍA

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de personal laboral fijo de **PERSONAL DE APOYO DEL PUNTO DE ATENCIÓN A La INFANCIA.**

Visto que con fecha 01/02/2023 se aprobó el listado provisional de admitidos y excluidos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de fecha 08/02/2023.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 09/07/2019, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado DEFINITIVO de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA GALLEGO
ÓNEGA CASTRO LUCÍA	***5045**	NO
VALLE LOVELLE RAQUEL	***4517**	NO
CUIDO RICO CARMEN	***2576**	NO
IGLESIA MAZOY MARIA DOLORES	***4015**	NO
PACIO BARJA TANIA	***5161**	NO
LUENGO EDROSA JOSEFA	***4778**	NO
AMADO HERRERO ALBA MARÍA	***9029**	NO
SERÉN SERÉN ISABEL	***3757**	NO

- EXCLUIDOS

NINGUNO

SEGUNDO: Designar el siguiente tribunal encargado de la valoración de los méritos:

PRESIDENTE

Titular: Dña. María José García Veiga, Trabajadora Social del ayuntamiento de Lourenzá.

Suplente: Dña. María del Carmen Carricajo Alavés, Trabajadora Social del ayuntamiento de Ribeira de Piquín.

1 VOCAL

Titular: D. Javier Pérez Rielo, funcionario del Servicio de Cooperación y Asistencia a los ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo.

Suplente: D. José Manuel Fernández López, Técnico de Gestión del ayuntamiento de Taboada.

2 VOCAL

Titular: Dña. Ana Belén Iglesias Rodríguez, Trabajadora Social del ayuntamiento de Cospeito.

Suplente: Dña. María Carmen Prieto Rojo, Trabajadora Social del ayuntamiento de O Páramo.

3 VOCAL

Titular: Dña. Carolina Cortón Fernández, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de O Páramo

Suplente: Dña. Ana Candame Arenosa, Interventora del ayuntamiento de Musgo.

SECRETARIO

Titular: Dña. María Belén López López, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la Pastoriza.

Suplente: Dña. Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Becerreá.

TERCERO: Convocar al Tribunal para su constitución el próximo día 24 de abril a las 10:00 horas.

CUARTO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A Pastoriza, 13 de abril de 2023.- Teniente de Alcalde, Elva Carrera González.

R. 1112

*Anuncio***EXPEDIENTE: 822/2022****ASUNTO: FUNCIONARIO SERVICIO DE AGUAS .OEP 2022. ESTABILIZACIÓN****DECRETO DE La ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

D. PRIMITIVO IGLESIAS SIERRA // En A Pastoriza, en la fecha de la firma

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de funcionario operario de servicios especiales adscrito al servicio de aguas de este ayuntamiento.

Visto que con fecha 01/02/2023 se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de fecha 8/02/2023.

En el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación sobre régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Designar el siguiente tribunal encargado de la valoración de los méritos :

PRESIDENTE

Titular: D. Marco Antonio Garcia- Gabilán Sangil, Secretario- Interventor del ayuntamiento de O Corgo

Suplente: D. José Antonio Uz Cortón, Funcionario del ayuntamiento de Riotorto.

1 VOCAL

Titular: D. Javier Pérez Rielo, funcionario del Servicio de Cooperación y Asistencia a los ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo.

Suplente: D. Severiano Daniel Vázquez Prado, Jefe de Sección de Contratación, Urbanismo y Fomento del ayuntamiento de Becerreá

2 VOCAL

Titular: Dña. Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Becerreá

Suplente: Dña. Margarita Rodríguez Peinó, Administrativa del ayuntamiento de la Pastoriza.

3 VOCAL

Titular: Dña. Carolina Cortón Fernández, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de O Páramo

Suplente: Dña. Ana Candame Arenosa, Interventora del ayuntamiento de Musgo.

SECRETARIO

Titular: Dña. María Belén López López, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la Pastoriza.

Suplente: Dña. Trinidad Costa Alvite, Administrativa del ayuntamiento de la Pastoriza.

SEGUNDO: Convocar al Tribunal para su constitución el próximo día 24 de abril a las 10:30 horas.

TERCERO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A Pastoriza, 13 de abril de 2023.- El Alcalde, Primitivo Iglesia Sierra.

R. 1113

Anuncio

EXPEDIENTE 795/2022

ASUNTO: AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de personal laboral fijo de **AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**.

Visto que con fecha 01/02/2023 se aprobó el listado provisional de admitidos y excluidos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de fecha 8/02/2023.

En el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación sobre régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar a siguiente listado definitivo de admitidos y excluidos:

- ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PRUEBA GALLEGO
GARCIA COUSO DIEGO	***5979**	NO
SANDAMIL EXPOSITO MARILUZ	***4056**	NO
GONZÁLEZ NEIRA MARÍA SOLEDAD	***3043**	NO

- EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ MARIA FLORA	***0754**	PRESENTACIÓN HABÍA SIDO DE PLAZO
CAMPOS CASARES MERCEDES	***1973**	PRESENTACIÓN HABÍA SIDO DE PLAZO

SEGUNDO: Designar el siguiente tribunal encargado de la valoración de los méritos:

PRESIDENTE

Titular: D. Marco Antonio García Gabilán Sangil, Secretario- Interventor del ayuntamiento de O Corgo

Suplente: Dña. Marta Lodeiro Vilar, Agente de Empleo del ayuntamiento de Riotorto.

1 VOCAL

Titular: D. Javier Pérez Rielo, funcionario del Servicio de Cooperación y Asistencia a los ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo.

Suplente: D. Severiano Daniel Vázquez Prado, Jefe de Sección de Contratación, Urbanismo y Fomento del ayuntamiento de Becerreá.

2 VOCAL

Titular: Dña. Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Becerreá

Suplente: D. Manuel Fernández Fernández Secretario- Interventor del ayuntamiento de Riotorto.

3 VOCAL

Titular: Dña. Carolina Cortón Fernández, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de O Páramo

Suplente: Dña. Ana Candame Arenosa, Interventora del ayuntamiento de Musgo.

SECRETARIO

Titular: Dña. María Belén López López, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la Pastoriza.

Suplente: Dña. Margarita Fernández Sobrino, Interventora del ayuntamiento de Ames.

TERCERO: Convocar al Tribunal para su constitución el próximo día 24 de abril a las 11:00 horas

CUARTO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A Pastoriza, 13 de abril de 2023.- El Alcalde, Primitivo Iglesia Sierra.

R. 1114

Anuncio

EXPEDIENTE: 839/2022

ASUNTO: TÉCNICO DE GESTIÓN A2. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN Y FUNCIONARIZACIÓN

DECRETO DE La ALCALDÍA - PRESIDENCIA

D. PRIMITIVO IGLESIAS SIERRA // En la Pastoriza, en la fecha de la firma

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización del puesto de trabajo de personal funcionario de **TÉCNICO DE GESTIÓN A2**.

Visto que con fecha 03/02/2023 se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 35 de fecha 11/02/2023.

En el ejercicio de las competencias que me confiere la vigente legislación sobre régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO : Designar el siguiente tribunal encargado de la valoración de los méritos:

PRESIDENTE

Titular: D. Marco Antonio Garcia- Gabilán Sangil, Secretario- Interventor del ayuntamiento de O Corgo

Suplente: D. José Manuel Fernández López, Técnico de Gestión del ayuntamiento de Taboada.

1 VOCAL

Titular: D. Javier Pérez Rielo, funcionario del Servicio de Cooperación y Asistencia a los ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo.

Suplente: D. Severiano Daniel Vázquez Prado, Jefe de Sección de Contratación, Urbanismo y Fomento del ayuntamiento de Becerreá

2 VOCAL

Titular: Dña. Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Becerreá

Suplente: D. Manuel Fernández Fernández Secretario- Interventor del ayuntamiento de Riotorto.

3 VOCAL

Titular: Dña. Carolina Cortón Fernández, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de O Páramo

Suplente: Dña. Ana Candamé Arenosa, Interventora del ayuntamiento de Musgo.

SECRETARIO

Titular: Dña. María Belén López López, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la Pastoriza.

Suplente: Dña. Margarita Fernández Sobrino, Interventora del ayuntamiento de Ames.

SEGUNDO: Convocar al Tribunal para su constitución el próximo día 24 de abril a las 11:30 horas

TERCERO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A Pastoriza, 13 de abril de 2023.- El Alcalde, Primitivo Iglesia Sierra.

R. 1115

Anuncio

EXPEDIENTE 811/2022

ASUNTO: MONITORES DEPORTIVOS. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN

DECRETO DE La TENENCIA DE ALCALDÍA

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización de personal laboral fijo discontinuo de DOS **MONITORES DEPORTIVOS**.

Visto que con fecha 01/02/2023 se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de fecha 8/02/2023.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 02/09/2019, **RESUELVO**:

PRIMERO: Designar el siguiente tribunal encargado de la valoración de los méritos :

PRESIDENTE

Titular: D. Marco Antonio Garcia- Gabilán Sangil, Secretario- Interventor del ayuntamiento de O Corgo

Suplente: D. José Manuel Fernández López, funcionario del ayuntamiento de Taboada.

1 VOCAL

Titular: D. Javier Pérez Rielo, funcionario del Servicio de Cooperación y Asistencia a los ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo.

Suplente: D. Severiano Daniel Vázquez Prado, Jefe de Sección de Contratación, Urbanismo y Fomento del ayuntamiento de Becerreá

2 VOCAL

Titular: Dña. Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Becerreá

Suplente: Dña. Margarita Rodríguez Peinó, Administrativa del ayuntamiento de la Pastoriza.

3 VOCAL

Titular: Dña. Carolina Cortón Fernández, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de O Páramo

Suplente: Dña. Ana Candame Arenosa, Interventora del ayuntamiento de Musgo.

SECRETARIO

Titular: Dña. María Belén López López, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la Pastoriza.

Suplente: Dña. Trinidad Costa Alvite, Administrativa del ayuntamiento de la Pastoriza.

SEGUNDO: Convocar al Tribunal para su constitución el próximo día 24 de abril a las 12:30 horas.

TERCERO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A Pastoriza, 13 de abril de 2023.- Teniente de Alcalde, Elva Carrera González.

R. 1116

Anuncio

EXPEDIENTE 811/2022

ASUNTO: MONITORES DEPORTIVOS. OEP 2022. ESTABILIZACIÓN

DECRETO DE La TENENCIA DE ALCALDÍA

Vistas las bases reguladoras del proceso excepcional para la consolidación y estabilización de personal laboral fijo discontinuo de DOS **MONITORES DEPORTIVOS**.

Visto que con fecha 01/02/2023 se aprobó el listado definitivo de admitidos y excluidos que fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 32 de fecha 8/02/2023.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por el decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 02/09/2019, **RESUELVO**:

PRIMERO: Designar el siguiente tribunal encargado de la valoración de los méritos :

PRESIDENTE

Titular: D. Marco Antonio Garcia- Gabilán Sangil, Secretario- Interventor del ayuntamiento de O Corgo

Suplente: D. José Manuel Fernández López, funcionario del ayuntamiento de Taboada.

1 VOCAL

Titular: D. Javier Pérez Rielo, funcionario del Servicio de Cooperación y Asistencia a los ayuntamientos de la Diputación Provincial de Lugo.

Suplente: D. Severiano Daniel Vázquez Prado, Jefe de Sección de Contratación, Urbanismo y Fomento del ayuntamiento de Becerreá

2 VOCAL

Titular: Dña. Ana María Rivas García, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de Becerreá

Suplente: Dña. Margarita Rodríguez Peinó, Administrativa del ayuntamiento de la Pastoriza.

3 VOCAL

Titular: Dña. Carolina Cortón Fernández, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de O Páramo

Suplente: Dña. Ana Candame Arenosa, Interventora del ayuntamiento de Musgo.

SECRETARIO

Titular: Dña. María Belén López López, Secretaria-Interventora del ayuntamiento de la Pastoriza.

Suplente: Dña. Trinidad Costa Alvite, Administrativa del ayuntamiento de la Pastoriza.

SEGUNDO: Convocar al Tribunal para su constitución el próximo día 24 de abril a las 12:30 horas.

TERCERO: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A Pastoriza, 13 de abril de 2023.- Teniente de Alcalde, Elva Carrera González.

R. 1117

RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023/097, de fecha 29 de marzo, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de febrero de 2023, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 29 de marzo de 2023.- Alcalde-presidente, Roberto Fernández Rico.

R. 1129

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía núm. 2023/098, de fecha 29 de marzo, se prestó aprobación al Padrón del precio público por la prestación del Servicio de Centro de Día correspondiente al mes de febrero de 2023, la cual se expone al público por el plazo de quince días contados a partir del siguiente de su publicación al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo se hace saber que dicha publicación servirá de notificación colectiva a todos los contribuyentes en él comprendidos al amparo de la Ley General Tributaria.

Ribeira de Piquín, 29 de marzo de 2023.- Alcalde-presidente, Roberto Fernández Rico.

R. 1130

MINISTERIO DE HACIENDA**BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) DIPUTACIÓN***Anuncio*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR LO QUE SE APRUEBAN Las BASES DE La CONVOCATORIA, EL GASTO, Y Los ANEXOS DE Los PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA Y VEHÍCULOS EN La ANUALIDAD 2023

BDNS (Identif.): 687532

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/687532>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de los premios de la presente convocatoria las personas físicas que sean deportistas federados/las en federación oficial de automovilismo, de cualesquier categoría, y exclusivamente de modalidades de rally de asfalto, tierra y montaña y vehículos, de nacionalidad española o residentes legales en España, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de premios, anualidad 2023, destinados a deportistas individuales (pilotos) de la disciplina automovilismo, especialidad rally de asfalto, tierra o montaña y vehículos.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Lugo en la web de esta entidad local, en concreto en la siguiente dirección:

<https://www.deputacionlugo.gal/gl/a-deputacion/normativas-e-ordenanzas?page=1>

PREMIOS PARA DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE La PROVINCIA DE LUGO, DISCIPLINA AUTOMOVILISMO, ESPECIALIDAD RALLY DE ASFALTO, TIERRA O MONTAÑA Y VEHÍCULOS EN La ANUALIDAD 2023.

<http://www.deputacionlugo.gal/temas/deportes/axudas>

Cuarto. Cuantía e importe mínimo y máximo

La dotación presupuestaria total de la presente convocatoria es de 41.000,00 € (cuarenta y un mil euros).

Se establece cómo importe máximo de cada premio 2.500,00 € y cómo importe mínimo de cada premio 300,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Plazo para la presentación de solicitudes: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Lugo. Cada deportista solo podrá presentar una única solicitud (Anexo I) y optar a uno único premio.

LUGO, 12 de abril de 2023.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 26-07-2019 El DIPUTADO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 1107

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) XOVE*Anuncio*

EXTRACTO DE La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2023-0342 DE 12 DE ABRIL DE 2023 POR La QUE SE APRUEBA La CONVOCATORIA DE Los PREMIOS DEL CONCURSO LITERARIO Y DE ARTES PLÁSTICAS DEL DÍA DE Las LETRAS GALLEGAS DEL AÑO 2023

BDNS (Identif.): 687457

De acuerdo con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/687457>)

Primero. Beneficiarios, requisitos y plazo de presentación de solicitudes de participación.

Podrá participar en el concurso y ser beneficiario de estos premios cualquier/a niño/a o chico/chica empadronado/a en el Ayuntamiento de Xove en edad escolar (desde preescolar hasta 4º de ESO).

La documentación a presentar será a siguiente:

-Ficha de inscripción establecida al efecto

La ficha de inscripción deberá presentarse, junto con el/s trabajo/s a concursar en la Biblioteca Municipal con fecha límite 12 de mayo de 2023; si por cuestiones de Covid la Biblioteca cerrara o estuviera cerrada, la inscripción se realizaría en el despacho del Técnico Municipal de Cultura en horario de oficina (de lunes a viernes, desde las 7.45 a las 15:15 horas), también con fecha límite de 12 de mayo de 2023.

Asimismo, también podrán presentarse dichas instancias en el registro y oficinas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Objeto

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento aplicable para el otorgamiento de los premios del Concurso Literario y de Artes Plásticas a celebrar para conmemorar el Día de las Letras Gallegas, organizado por el Ayuntamiento de Xove.

Tercero. Bases reguladoras

Puede consultarse la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove en la siguiente dirección:

<http://xove.sedelectronica.gal/transparency/58926865-bd2e-46f3-857a-14f57f19f9fd/>

Cuarto. Cuantía de los premios

Habrán tres premios (primero, segundo y tercero) por curso para cada uno de los concursos.

Los premios consistirán en lotes de material escolar con una valoración de 35 euros. El jurado podrá dejar desierto cualquiera de los premios, si así lo considera oportuno. El presupuesto total destinado a los presentes premios podrá ser dividido entre los resto de premios en caso de que alguna categoría había quedado desierto con el que el importe de cada lote de premios será variable en función del número de premiados.

Los trabajos premiados podrán ser utilizados por el Ayuntamiento en la realización de publicaciones, promociones u otros. En este caso, el Ayuntamiento estará obligado a que el nombre del autor/a del trabajo figure en un lugar visible de la publicación.

De acuerdo con el RD 439/2007, de 30 de marzo, por lo que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, no están sujetos a retención ninguno de los anteriores premios.

XOVE, 12 de abril de 2023.- El ALCALDE, JOSÉ DEMETRIO SALGUEIRO RAPA.

R. 1106